



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00002882

Econ. Beatriz Racines Flor
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0196 de 28 de enero del 2015, se autorizó el funcionamiento y se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. actualmente denominada GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., inscripción efectuada bajo el número 2015.Q.09.001482 de 20 de febrero de 2015;

QUE, el Art. 177 del Código Orgánico Monetario Y Financiero, Libro II Ley De Mercado De Valores establece las facultades de las calificadoras de riesgo "Las calificadoras de riesgo tendrán las siguientes facultades: ./..." 4. Realizar la evaluación de riesgos específicos de administradoras de fondos y fideicomisos, fiduciarios públicos, casas de valores, bolsas de valores, tales como riesgos operativos o tecnológicos, de gestión, estructura organizacional, gestión de riesgos en la administración, condición financiera y viabilidad del negocio, entre otros. Esta evaluación será obligatoria para la autorización de funcionamiento así como para la prestación de sus servicios de conformidad con las normas de carácter general que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera"; y, el Art. 188 del mismo cuerpo legal en el penúltimo inciso dispone lo siguiente: "Las calificadoras deberán inscribir en el Catastro Público del Mercado de Valores, sus sistemas, procedimientos y categorías de calificación en forma previa a su aplicación y conforme a los requisitos que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante normas de carácter general.", en concordancia con lo establecido en los Arts. 9, 10, 11, 12 y 22 de la Sección II, Capítulo II, Título XVI de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

QUE, el Art. 16, del Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, mismo que trata de la actualización de los manuales de procedimiento dispone lo siguiente: "*Las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámese "manuales de procedimientos", "manuales operativos", "reglamentos operativos internos", o "reglamentos de procedimientos", "procedimientos técnicos" u otros similares, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.*";

QUE, la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., a través de su Representante Legal, pone en consideración de esta Institución la reforma integral al Reglamento Interno, conforme lo aprobado mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía el 21 de octubre de 2021.



QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2022.132 de 13 de abril de 2022, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la anotación al margen la actualización del Reglamento Interno, en la inscripción de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en el Catastro Público del Mercado de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 02 de febrero de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. con número 2015.Q.09.001482 de 20 de febrero de 2015, la actualización del Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 13 de abril de 2022.**

Econ. Beatriz Racines Flor
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

SAC/KCH/UB

Trámites Nos. 29524-0041-22 / 38092-0041-22

Exp. No. 177665